

101  
y con respecto a la condicion de los libros  
obligacion del ciudadano el honor de  
de las personas para con el estado de  
esta poblacion; y para con el estado de  
el publico por edictos de. N. S. M. S.

Primer punto Se veian los informes cuando con  
Necesidad de un veinte y uno y veinte y cuatro del actual  
de las en la lle  
ced } por las angustias de. N. S. M. S. y para con el  
Vicente Roman (Canciller) y para el finiente  
de. N. S. M. S. la misma de. N. S. M. S. y para  
lo presente; en los que se supiera el esta  
de de. N. S. M. S. en que se habla la parte de  
tercia a las lallas de. N. S. M. S. de esta pobla  
cion y el presente peligro que esta en  
necesidad, para lo que se ha de tener en cuenta  
la misma que debe presentarse para que  
conceda a. N. S. M. S. la misma para  
hasta el punto en que se ha perdido de  
vel y esta se demanda p. N. S. M. S. las cuales  
que se citando puede ocasionar en el caso  
de una finca y entendido por esta de. N. S. M. S.  
tercera Acordado: lo que se ha de. N. S. M. S.  
para con el honor de. N. S. M. S. de esta poblacion  
en consecuencia de la persona a cuyo con  
go esta la ciudad de. N. S. M. S. para de. N. S. M. S.

Al

